

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 148 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de mayo de 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 079-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 16 de abril de 2025, el Informe N° 0099-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de abril de 2025; y,

### CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones" entro en vigor el 22 de abril de 2025. Esta nueva Ley será aplicable únicamente a los procesos de selección que no hayan sido convocados al momento de su entrada en vigor. En consecuencia, aquellos procesos que ya hayan sido convocados con anterioridad continuaran rigiéndose a las disposiciones establecidas en la normativa anterior (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias), garantizando así el respeto al principio de legalidad y seguridad jurídica para los participantes involucrados

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), establece que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 475-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de noviembre del 2024, se designó al Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO DE 500 KW PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LA EPS EMAPICA S.A."

Que, mediante el Informe N° 0099-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial pone en conocimiento que: **1.** Que desde el 02 de enero de 2025 la Sra. Elena Atauje trillo, con DNI N° 42788579, ya no pertenece a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, **2.** Que mediante Resolución de Gerencia General N° 118-2025-GG-ESP EMAPICA S.A. de fecha 14 de abril de 2025, concluyó la designación de la Srta. Katia Rosa Zanabria Condorpuza, en el puesto de confianza como jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y **3.** Que, mediante Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Otass – Sesión ordinaria N° 006-2025-CONSEJO DIRECTIVO, de fecha 03 de abril de 2025, se acordó designar al Ing. Edinson Noe Guerrero Montalván con DNI N° 45041942, en el puesto de confianza como Subgerente de Logística y Control Patrimonial; por lo que, a efectos de no afectar la continuidad del procedimiento del cual son tercero miembro titular y tercero miembro suplente respectivamente, recomienda, reconstituir el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 475-2024-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Que, a través del Informe N° 079-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda reconstituir el comité de selección con la finalidad de continuar con el proceso de Licitación Pública N° 09-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1, conforme a la propuesta de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. Estando a dicha recomendación, la Gerencia General, mediante proveído de fecha 21 de abril de 2025, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo"

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos citados precedentemente, resulta necesario que vía acto resolutivo se reconstituya el comité de selección designados a través de la resolución de Gerencia General N° 475-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., debido a que sus miembros ya no forman parte del órgano de contrataciones;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO DE 500 KW PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LA EPS EMAPICA S.A.", designado a través de la resolución de Gerencia General N° 475-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22 de noviembre de 2024; quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CALIDAD
MARTIN ISRAEL PEÑA MIRANDA	43728021	Presidente
CARLOS ANDRÉS ESPINOZA TARQUE	21441273	Primer Miembro
EDINSON NOE GUERRERO MONTALVÁN	45041942	Segundo Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CALIDAD
JAIME ISAÍAS LUJAN QUIJANDRÍA	21413640	Presidente
ALFONSO LOO ANYARIN	21455489	Primer Miembro
CARLOS FRANCO LOAYZA QUISPE	47141579	Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 148 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

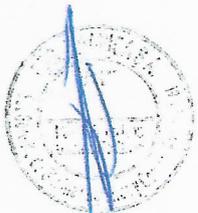
**ARTÍCULO TERCERO.-** Los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección designados en el artículo primero, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
.....  
**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS. EMAPICA S.A.**